DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17065
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER2665

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de marzo 2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CALLE 116 No. 54 – 45	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 4°42`03`` N Y1: 74°.03`51`` W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	MONACO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			12 M2		
UPZ:	20 – LA ALHAMBRA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			240		
LOCALIDAD:	11-SUBA	**FAMILIAS**	36	**ADULTOS**	90	**MENORES**	90
CHIP:	AAA0121NUPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	2200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42947		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o

mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Mónaco, de la Localidad de Suba, donde se localiza el predio de la calle 116 # 54-45, fue legalizado mediante el Decreto 397 de 2004, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.
Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta una condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

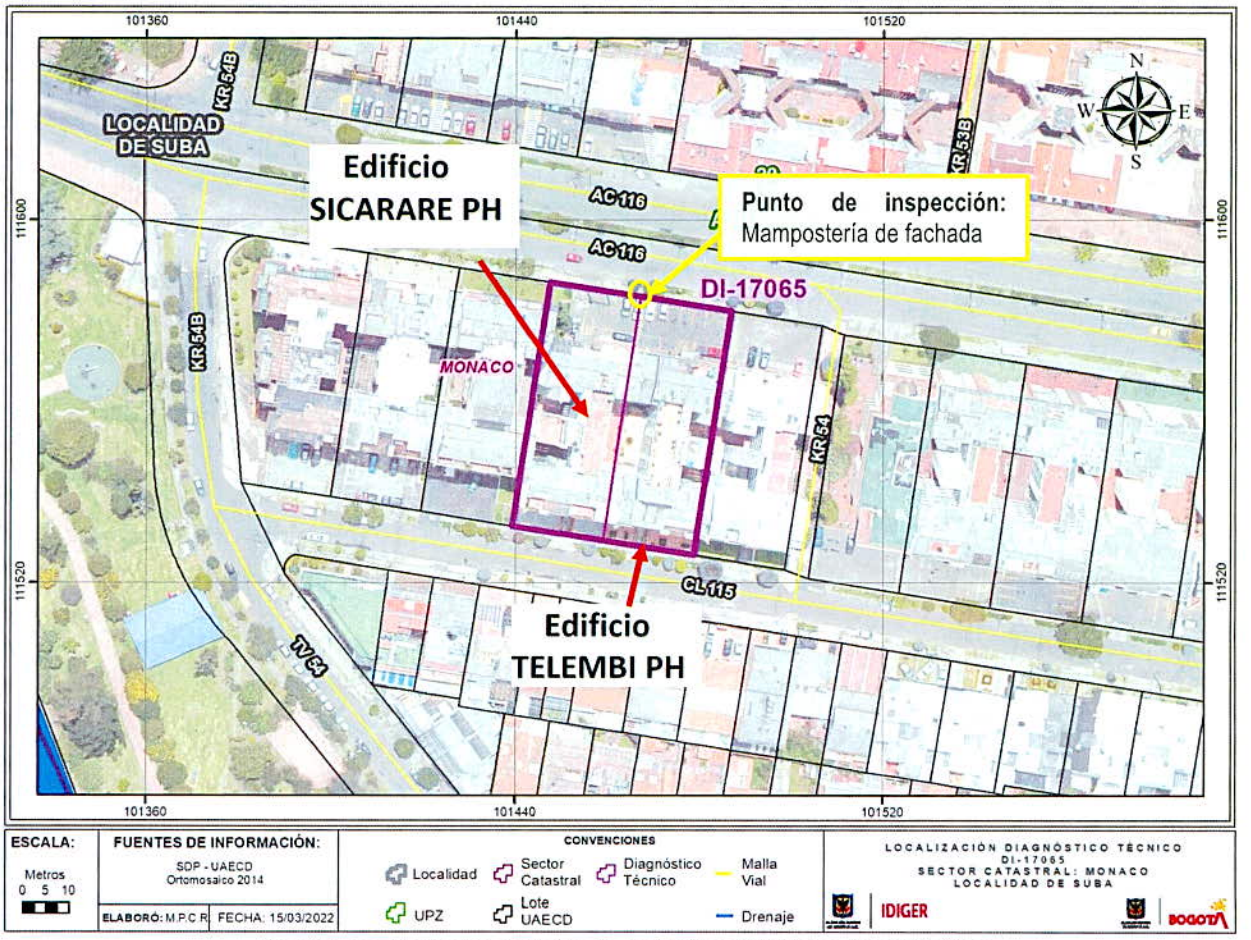


Figura 1. Localización general del predio, sector Catastral Mónaco, Localidad Suba

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2022ER2665, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de marzo de 2022, al Edificio Residencial "Sicarare PH" emplazado en la Calle 116 No. 54 – 45, sector Catastral Mónaco, Localidad de Suba, encontrando que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, de pendiente baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), cuyas edificaciones están construidas al parecer, bajo un sistema estructural en pórticos de concreto y losas de entrepiso de concreto, con una edad aproximada de 37 años.

La visita se realiza en compañía de las representantes Legales del Edificio Residencial "Sicarare PH" y del Edificio "Telembi PH" (emplazado en la Calle 116 No. 54 – 23, ver figura 1), quienes informan su preocupación por las afectaciones que presenta un muro ubicado entre las fachadas de las dos edificaciones (Ver figura 1 y fotografía 1).

Durante la inspección, se identifica que los predios son estructuras independientes; se observa que entre las fachadas de las dos edificaciones se sitúa un muro no estructural en mampostería, cuya altura va desde el nivel de la rasante hasta el nivel 5 - terraza de los dos inmuebles (ver Fotografía No. 1), presentando en la parte inferior del mismo, separación de mortero de tendencia vertical menor a 1mm de abertura; hacia el costado occidental del muro (zona del Edificio Sicarare), se observa separación del mortero en forma horizontal de aproximadamente 2 a 3 cm de abertura (ver Fotografía No. 3); y hacia el costado oriental, dentro del perímetro del Edificio Telembi, se observan algunas fisuras y humedades (ver Fotografía No. 4). En la parte superior el muro, no se observan afectaciones.

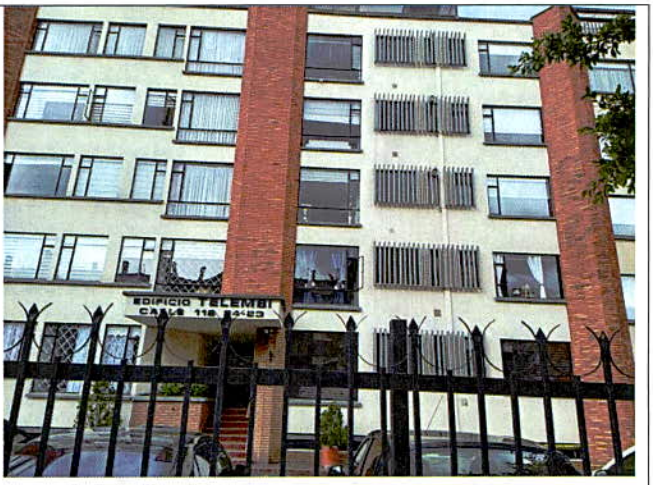
Adicionalmente, se realizó inspección visual en la zona de sótano del edificio Telembi, (ver Fotografías No. 5 a 7), identificando que el muro perimetral del sótano (al parecer de concreto reforzado) colindante con terreno del edificio Sicarare, no cuenta con adecuado manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, se evidencia desprendimiento de la pintura y estuco, abombamientos en zonas, y manchas de humedad. Adicionalmente, se observan fisuras de tendencia vertical en dos de las columnas del sótano del edificio Telembi, de aproximadamente 1 mm de abertura, sobre las cuales se evidencia discontinuidad en las conexiones en los nudos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Zona de fachada de los dos edificios, ubicación estructura fachada mampostería divisoria entre los dos predios.



Fotografía 3. Vista de separación mortero central en zona inferior del muro (1) mampostería, y separación de mortero en costado occidental (2).



Fotografía 4. Vista costado oriental de mampostería – edificio Telembi.





Fotografía 5. Vista desprendimientos de pintura y humedad por filtración en muro de sótano del Edificio Telembi



Fotografía 6. Afectación observada en columnas de sótano.



Fotografía 7. Columnas con fisuras sótano Ed.Telembi

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 116 No. 54 – 45	Pórticos de concreto	Residencial	5	Leves
2	Calle 116 No. 54 – 23	Pórticos de concreto	Residencial	5	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en la zona no estructural en mampostería que se encuentra entre los Edificios Sicarare y Telembi.

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en la zona del muro perimetral de sótano y en columnas del edificio Telembi

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Edificio Sicarare en la Calle 116 No. 54 – 45 y del Edificio Telembi en la Calle 116 No. 54 – 23, sector Catastral Monaco, Localidad de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del Edificio Sicarare, en el sector catastral Monaco, Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

- La estabilidad global del Edificio Telembi, del sector catastral Monaco, Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

- La funcionalidad y estabilidad del elemento no estructural de fachada en mampostería entre los edificios Sicarare y Telembi, en el momento de la visita técnica no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los Edificios Sicarare y Telembi, emplazados en la Calle 116 No. 54 – 45 y Calle 116 No. 54 – 23, sector Catastral Mónaco, Localidad de Suba, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, mantenimiento y/o mejoramiento del elemento/muro en mampostería no estructural presente entre las fachadas los dos predios, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el

fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- Al responsable y/o responsables del Edificio Telembi, emplazado en Calle 116 No. 54 – 23, sector Catastral Mónaco, Localidad de Suba, adelantar las acciones de reparación integral de los daños evidenciados, mantenimiento, y/o mejoramiento de los muros perimetrales en la zona de sótano, implementar acciones de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y verificación de daños en las columnas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos estructurales, y dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- Al responsable y/o responsables de los Edificios Sicarare y Telembi, en caso de querer conocer el estado actual y real de los edificios en general y del muro no estructural en mampostería, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario realizar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotécnica que determinen el nivel de daño que dichas estructuras presentan. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de la edificación evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*